



Unión Europea



Junta de Andalucía  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

**Cámaras**  
Andalucía

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2017, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL SECTOR TIC Y DEL COMERCIO EN ANDALUCÍA: "ACTUACIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS TIC ANDALUZAS TERCERA EDICIÓN"**

En Sevilla, a 1 de octubre de 2021.

**REUNIDOS**

De un parte, el **Excmo. Sr. D. Rogelio Velasco Pérez**, Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 7/2020, de 3 de septiembre, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Javier Sánchez Rojas**, Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 19 de diciembre de 2019. El Consejo Andaluz de Cámaras interviene en nombre y representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y su Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 25 de octubre de 2006, modificado por Orden de 23 de abril de 2019, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras y su procedimiento electoral.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,



Unión Europea



Junta de Andalucía  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



## EXPONEN

### PRIMERO.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, el Consejo Andaluz de Cámaras), suscribieron con fecha 10 de octubre de 2017 un Protocolo General de Colaboración para la implementación de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía.

### SEGUNDO.

Dicho Protocolo General establece el marco jurídico e institucional adecuado para la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En concreto, en la estipulación quinta del citado Protocolo se establece el desarrollo y concreción de las acciones a realizar por cada una de las partes, así como las necesidades de financiación, que se materializarán en Convenios Específicos, en los que se concretarán las obligaciones y compromisos recíprocos de los firmantes.

### TERCERO.

De conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, correspondía a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las competencias atribuidas en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, además de las de desarrollo e innovación empresarial, atribuidas a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Por medio del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, la Consejería) las competencias anteriormente atribuidas en esta materia a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

En el marco del citado Protocolo General de Colaboración, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y el Consejo Andaluz de Cámaras, suscribieron con fecha 2 de octubre de 2020 un Convenio Específico de Colaboración, con el objetivo de establecer las líneas básicas de coordinación entre ambas partes, así como regular los mecanismos operativos para dicha coordinación entre ambas instituciones en lo relativo al desarrollo de actuaciones concretas de fomento y apoyo a la internacionalización de las empresas TIC andaluzas.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



A través de este Convenio Específico se contempla la organización, financiación y ejecución de un conjunto de actuaciones orientadas a promover e incentivar la internacionalización de las empresas TIC andaluzas durante el período de vigencia del Convenio.

Posteriormente, con fecha 26 de mayo de 2021 las partes firmaron la Adenda de modificación del mismo mediante la cual acordaron la realización de las dos acciones comerciales de forma telemática e incorporar la elaboración de una agenda de contactos. De este modo, se podría acceder a los eventos previstos de forma online, así como sería posible celebrar reuniones a través de videoconferencias, previamente agendadas, con agentes del mercado objetivo, para así evitar los desplazamientos internacionales de los representantes de las empresas TIC andaluzas.

#### **CUARTO.**

Que según se establece en la estipulación octava del citado Convenio, la vigencia del mismo surte efectos desde su firma y una duración de un año, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes por años sucesivos hasta un máximo de cuatro años adicionales. Conforme a lo señalado, la vigencia del convenio finalizaría el próximo 2 de octubre de 2021.

#### **QUINTO.**

En la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2020, la Comisión de Seguimiento, siguiendo la estipulación segunda del Convenio, acordó definir como destino de la segunda actuación de promoción internacional el evento TIC internacional ANDICOM (Colombia).

Recientemente, en la reunión celebrada el 26 de mayo de 2021, se ha valorado la situación social y política de Colombia que incorpora un elemento de incertidumbre sobre la actuación de visita al evento TIC internacional ANDICOM.

Ante esto, se propuso sustituir el destino inicialmente previsto para esta acción por la visita al evento TIC internacional Websummit Lisboa 2021, también contemplado como uno de los posibles destinos dentro de la estipulación segunda del Convenio. Según las previsiones de la organización de este evento TIC internacional, WebSummit Lisboa 2021 se llevará a cabo en formato presencial en Lisboa los días 1 al 4 de noviembre de 2021.

En este sentido, dadas las fechas previstas para la celebración de este evento, requeriría para su desarrollo y ejecución de una ampliación del plazo inicialmente previsto para este Convenio.

Llegado a este punto, la Comisión en la citada sesión acordó por unanimidad de todos sus miembros proponer a las partes la tramitación necesaria para efectuar una



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

**Cámaras**  
Andalucía

ampliación de plazo de la vigencia del Convenio, prorrogándose su validez hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, dado que la Adenda al Convenio ha establecido como formato para la celebración de las distintas actuaciones que integran este Convenio el formato online, se requiere incorporar a la tramitación propuesta la necesidad de especificar el formato de esta actuación, que si la situación sanitaria actual no varía, se realizará en formato presencial.

Es voluntad de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación prorrogar el citado Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las condiciones que en el presente documento de prórroga se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de prórroga del citado Convenio, que se registrará por las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA.**

La presente Adenda tiene por objeto permitir el cambio, si procede, a formato de celebración presencial del evento TIC internacional denominado “Websummit Lisboa 2021” y prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la duración del Convenio Específico de Colaboración, de fecha 2 de octubre de 2020, en desarrollo del Protocolo General de Colaboración de 10 de octubre de 2017 entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: “Actuaciones para el fomento y apoyo a la internacionalización de las empresas TIC andaluzas tercera edición”.

### **SEGUNDA. CONTENIDO DE LA PRÓRROGA.**

Con esta prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, se dará cobertura suficiente para que las partes firmantes finalicen las actuaciones establecidas en el citado Convenio Específico.

### **TERCERA. DURACIÓN.**

La presente prórroga del Convenio Específico de Colaboración surtirá efecto desde el 2 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.



Unión Europea



Junta de Andalucía  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

Cámaras  
Andalucía

#### CUARTA. FORMATO DE CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

El formato online es el establecido para la celebración de las distintas actuaciones que integran el Convenio, tal y como se acordó en la Adenda firmada el 26 de mayo de 2021; no obstante, en el caso de la actuación relativa al evento TIC internacional “Websummit Lisboa 2021”, siempre que la situación sanitaria lo permita, podrá realizarse en formato presencial.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman este documento, en duplicado ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Consejero de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

D. Rogelio Velasco Pérez

El Presidente del Consejo Andaluz  
de Cámaras Oficiales de Comercio,  
Industria, Servicios y Navegación

D. Javier Sánchez Rojas